0000001

V.S. L
ANEXO

FPP

BJS
Anexo Corporativo
9198

Lds Alfa 2cc.

H.J. 000.

(4E, 4R)

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA ..... COPIA CERTIFICADA

DELEGACION DE PODER

De la Escritura de: .....

LA COMPAÑIA: B.J. SERVICES S.A.

Otorgada por: .....

.....

SR. LUIS ALBERTO MAYOR

A favor de: .....

.....

El ..... 19 .....

Parroquia: .....

INDETERMINADA

Cuantía: ..... Avalúo: .....

4 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

Quito, a .....

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA B J SERVICES S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MAYOR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

***** imc *****

ESCRITURA NUMERO UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS (1626)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy, día miércoles cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor doctor Rodrigo Salazar Borja a nombre y representación de la compañía B J SERVICES S.A. en su calidad de Apoderado, según consta del poder que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito- Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente; SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de delegación de poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga este instrumento, el doctor Rodrigo Salazar Borja, en su calidad de Apoderado de la compañía B J Services S.A. en la República del Ecuador. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** B J Services S.A. me designó como Apoderado de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. El poder se encuentra debidamente aprobado, publicado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil sesenta y cinco, tomo ciento quince de fecha 25 de octubre de 1984. El literal f) del poder me faculta para delegarlo o sustituirlo, en todo o en parte, en persona de mi confianza sin que esta delegación o sustitución signifique renuncia de mis atribuciones y facultades. He recibido autorización de mis mandantes para delegar el poder a favor del Ingeniero Luis Alberto Mayor. **CLAUSULA TERCERA: DELEGACION.-** Con los antecedentes mencionados, delego el poder amplio y suficiente que me fuera concedido por la Sociedad B J Services S.A., en todas sus partes a favor del Ingeniero Luis Alberto Mayor, ciudadano colombiano, portador del pasaporte número c.c. AE 555721 domiciliado en la ciudad de Quito, para que represente a B J Services S.A., legal, judicial y extrajudicialmente, con todas las facultades y atribuciones que constan en el poder, con excepción de la facultad contenida en el literal f), que se refiere a la facultad de delegar el mismo, atribución que me reservo

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

NOTARIA PRIMERA

expresamente. Se adjunta mi poder como documento habilitante, para qu forme parte de la escritura pública. CLAUSULA CUARTA ACLARACION.- La presente delegación de poder no significa renuncia d las atribuciones y facultades que poseo en mi calidad de Apoderado, la cuales las podré ejercer en cualquier momento que lo considere necesario CLAUSULA QUINTA: REVOCATORIA DE PODER.- Revocc expresamente el poder delegado al ingeniero Mauricio Moreno Cajiao, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito el 26 de febrero de 1998. Usted Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Rodrigo Salazar Borja, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil ochocientos sesenta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.-**

Rodrigo Salazar Borja

C. I. 1703081107

El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

0000003

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (5832)

- -

Por la cual se protocoliza Acta de Junta Directiva de la sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S.A."

Panamá, 16 de abril de 1984.-

- -

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis (16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mí, SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto, Segundo Suplente, con cédula de identidad personal número seis-veinticinco-cuarenta y nueve (6-25-49), compareció personalmente el Doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-veinticinco-novecientos sesenta y cinco (2-25-965), miembro de la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, Agentes Residentes de HUGHES SERVICES, S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, al Tomo cuatrocientos dos (402), Folio ciento catorce (114), Asiento ochenta y siete mil doscientos setenta (87.270), actualizada en la Ficha cero dos siete ocho dos seis (027826), Rollo cero cero uno tres nueve seis (001396), Imagen cero dos siete cinco (0275), me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Junta Directiva de HUGHES SERVICES, S.A., celebrada el diez y seis (16) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.-- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura pública debe registrarse; y leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales Alberto Pinzón García, con cédula de identidad personal número cuatrociento diez y seis-dos mil seiscientos cuarenta (4-116-2640)

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Luis Antonio Lasso, con cédula de identidad personal número ciento treinta y cinco-ciento noventa y seis (8-135-196), ma de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su ción y la firman todos para constancia, por ante mí, el Nota que doy fé.-- Esta Escritura Pública lleva el número de orde CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS(5832)----------

(Fdos) Carlos A. López Guevara.- Alberto Pinzón G.- Luis A.

SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público, Segundo Suplente.---

= = = =

"CONSIDERANDO: Que la sociedad se fundó con el nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S.A.----------

Que el 28 de abril de 1983 se inscribió en el Registro Público la enmienda al artículo primero del Pacto Social cambiando el nombre de la sociedad a B. J. HUGHES S.A.----------

Que el 2 de septiembre de 1983 se inscribió en el Registro Público una nueva enmienda al artículo primero del Pacto Social por lo que el nombre de la sociedad es HUGHES SERVICES, S.A.----------

Que la compañía tiene una sucursal en la República del Ecuador por lo que es necesario registrar el nuevo nombre.----------

RESUELVE:----------

a. Que para todos los efectos legales, los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que fueren en la República del Ecuador de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., serán ejercitados o cumplidos bajo el nuevo nombre de HUGHES SERVICES, S.A.---------

b. Que el apoderado general y representante legal en el Ecuador queda autorizado para obtener el registro del nuevo nombre de la compañía, invistiéndole de todas las facultades que según las Leyes del Ecuador se requieran para este caso.----------

c. Que la existencia de la sucursal en el Ecuador sea de tiempo indefinido según lo permitan las Leyes de ese país; y,----------

d. Otórgase poder en favor del Dr. Rodrigo Salazar B., como Apoderado Principal y del Dr. Jorge Cevallos J., como Apoderado Sustituto para que ellos representen a la compañía en el Ecuador, en los términos siguientes:----------

---------- PODER ----------

HUGHES SERVICES S.A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y constituída originalmente con el nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., por medio de su Presidente, por el presente, consti-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

tuye y designa al Dr. Rodrigo Salazar B., como su representant
en la República del Ecuador, confiriéndole poder amplio y sufi
te de manera que, para los propósitos de todas las leyes apli
del Ecuador, pueda representar a esta compañía en la República
del Ecuador ejerciendo en nombre de la compañía todas aquellas
cultades que tienen que ser ejercidas por el representante leg
mente nombrado de una compañía extranjera para operar en el Ec
dor, incluyendo especialmente las siguientes:----------

a. Ejecutar, enviar, registrar, protocolizar, declarar y publi
cualquiera y todos los documentos, instrumentos, acuerdos, des
naciones, delegaciones y declaraciones que puedan ser necesari
o convenientes para llevar a cabo las operaciones que Hughes
vices S.A. mantenga en el Ecuador, y para ese propósito tomar
dos los pasos y ejecutar todos los actos futuros que las leyes,
decretos y regulaciones ecuatorianas puedan prescribir o que p
dan ser necesarias o convenientes para desarrollar el trabajo
acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas y
los contratos legalmente celebrados.----------

b. Ejecutar los trabajos que se relacionen con los contratos c
brados por Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A. y los
que celebrare a nombre de Hughes Services S.A., con entidades
públicas o privadas o de derecho privado con finalidad social
pública de la República del Ecuador, adquirir por compra, arrie
u otro título, toda clase de bienes reales y personales que pue
ser necesarios o convenientes para el desarrollo del trabajo de
esta compañía en la mencionada República. Contratar empleados y
trabajadores, fijando sus salarios y otras condiciones de emple
y terminar los contratos. Recibir sumas de dinero y emitir los
recibos correspondientes. Aprobar y desaprobar cuentas. Abrir,
mantener y cerrar cuentas con bancos, haciendo depósitos y reti

rando sumas de dinero, en efectivo o en cheques, giros u otros títulos de crédito; descontar, en dichos bancos o en el mercado, letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro título de crédito. Adquirir, ceder, endosar, negociar, en caso necesario protestar toda clase de títulos de crédito. Tomar dinero en préstamo, y firmar en nombre de la mencionada compañía los correspondientes documentos, acordando la tasa de interés ya sea por un período fijo, ya sea en forma de crédito flotante. Acordar créditos en los bancos de la República del Ecuador y firmar para dicho propósito todos los documentos necesarios, otorgar en nombre de la compañía, garantías reales o personales y firmar los documentos correspondientes en nombre de dicha compañía.----------

c. Representar a la compañía ante Ministros de Estado y otras autoridades de la República del Ecuador, ya sean nacionales, departamentales o municipales, en toda clase de acciones, reclamos o demandas; de igual forma, representar a la compañía ante entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas o de cualquier otra clase y ante las personas naturales y/o corporaciones. Ofrecer pruebas. Interponer cualquier clase de recursos ordinarios o extraordinarios. Comprometer, someter a un arreglo amistoso, arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso y en general, hacer y realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que pudiera ser necesario para la promoción o defensa, en las cortes ecuatorianas, de los derechos, intereses y propiedades que esta compañía pueda poseer en dicha República. Realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas o cumplir las obligaciones contraídas.----------

d. Ejercitar la administración de la Compañía, en la República del Ecuador como factor de comercio suscribiendo toda clase de actos

218506

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

y contratos relacionados con el giro de la compañía.----------

e. Solicitar a la Superintendencia de Compañías las autorizaci y permisos necesarios a fin de que Sudamericana de Perforacione y Servicios S.A. cambie su denominación por Hughes Services S. y pueda continuar operando en el Ecuador, por tiempo indefinido según lo permitan las Leyes de ese país, por medio de su sucurs con domicilio en la ciudad de Quito, dejando constancia que bag el nuevo nombre todos los derechos y obligaciones de cualquier turaleza que fueren y que estuvieren a nombre de Sudamericana d Perforaciones y Servicios S.A., serán ejecitados o cumplidos ba el nuevo nombre de Hughes Services, S.A.----------

f. Sustituir o delegar en favor de terceras personas el prese poder o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegacio nes con arreglo a las leyes ecuatorianas.----------

g. Con las mismas facultades con las que se constituye y designa como Representante Legal al Dr. Rodrigo Salazar B., se designa también como Representante Legal Alterno al Dr. Jorge Cevallos quien ejercitará las facultades concedidas en este poder en caso de falta, ausencia o impedimento del Dr. Rodrigo Salazar B. Por el presente se cancelan todos los poderes que previamente se hu ren conferido a nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servi cios, S.A.----------

Este poder y cualquiera y todas las sustituciones o delegaciones de éste, continuarán en completa validez y efecto hasta ser ter nadas por escrito por la compañía, reemplazando, o revocando po un poder subsecuente, de acuerdo a la ley ecuatoriana.--------

= = = =

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

0000006

tro(1984).- Nota: Lo escrito sobre lo borrado vale.----------

SERGIO PEREZ SAAVEDRA
Notario Público Cuarto
2o. Suplente

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA.

Presentando este documento a las 12:22 3/2
del 18 de abril de 1984 Tomo 164
Folio _____ Asiento 2451 del Diario
por Leo Guillermo
El Jefe del Diario
Derechos B/. 6.60
Transcripción No. 089464 Marquesa E. de Rodríguez

REGISTRESE
Mayra E. H. de López

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO
Sección de Micropelícula (Mercantil) _____
Ficha 027826
Rollo 13111
Imagen 0088
Derechos B/. 6.60
Panamá, 24 de abril de 1984

Microfilmador Jefe
Elvia P. Espino

El Infranscrito, funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado

CERTIFICA:

que es auténtica la firma que aparece de
Elvia P. Espino
puesta en el documento que antecede
Microfilmador Jefe
el 24 abril de 1984
Panamá, 26 de abril de 1984

218507

DR. RAMIRO BAYLA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Director del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

es auténtica del funcionario que el día 26 de 19 84 ejercía el cargo de

Panamá, 26 de abril de 19 84

LEGALIZACION
No. 4557

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PANAMA

Legalizada en este Consulado General la firma

De Francisco H. Bonal del

Panamá 26 de Abril de 19 84

Nº Orden 1230

Nº Documento 123

Nº Tarifa 57

Derechos percibidos B/ 1.57

GINO GIOFFINO C
Segundo Secretario

NOTA: LEGALIZADO
NO EL CON

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PANAMA

No. 1230

B/ 1.5

Panamá 26 ABRIL 1984 de 19

Recibí de Carlos Alfredo Ayala

la suma de Quince Balboas

por Por legalización de firma

Tarifa 29

GINO GIOFFINO C

0000007 023495

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

CONSULADO DEL ECUADOR

Nº 145 - 84

El infrascrito Cónsul del Ecuador en Panamá, certifica que la firma y rúbrica del señor FRANCISCO M. BRUNEL PANIZZA DE ANTIPOLIS DOMINICAL RELACIONES EXTERIORES DE PANAMÁ son auténticas, siendo las mismas que usa en todos sus actos.

Panamá, a 27 DE ABRIL DE 1984

DOCTOR ORLANDO MENDOZA-CUBILLO
Cónsul General del Ecuador
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR PANAMA

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito - Ecuador Dr. Jorge Machado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 10340

Quito, a 03 MAYO 1984

CERTIFICO que la firma precedente de Orlando Mendoza Cubillo es auténtica.

LCDO. EGBERT ESPINOSA EIGLER

MINISTERIO DE RR. EE. DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- Protocolizo a petición del Doctor Rodrigo Salazar, en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, en cinco fojas útiles, el Acta de Junta Directiva que antecede con esta fecha:- Quito,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

firmado).- La Notaria Segunda del Cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines.- (Existe impreso un sello

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, cinco fojas útiles, firmándola en Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra. Ximena Moreno de Solines.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Del contenido de la Resolución No. 13239, de 2 de octubre de 1.984, en su artículo segundo, tomé razón al margen de la protocolización delos documentos concernientes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la Compañía extranjera Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., hoy denominada " HUGHES SERVICES S.A."-

Quito,Octubre 11 de 1.984.-

El Notario Tercero.-

ZON:.- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 13239 de 10 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, tomo Nota al margen de la matriz de la escritura otorgada el 10 de marzo de 1.981 de la Resolución de calificación de suficientes de los documentos otorgados en nación extranjera para los efectos en el Ecuador, constantes en la presente escritura.

Quito, a 24 de Octubre de 1.984

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

DR. HUGO CORNEJO R.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trece mil doscientos treinta y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1065 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 572, de 31 de agosto de 1967, a fs. 382 Vta., del Registro Mercantil, tomo 38.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 453, de 15 de mayo de 1980 a fs. 1143 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se expide un extracto, para conservarlo con [illegible], según la ordena la

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

ley, signado con el número [illegible].- En el más cumplimiento a lo dispuesto en los arts. cuarto, quinto y sexto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número [illegible]. Quito, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Sanderes
REGISTRADOR MERCANTIL

PUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000009

RESOLUCION Nº 13233

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

C O N S I D E R A N DO:

QUE el señor Doctor Rodrigo Salazar B., en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada "HUGHES SERVICES S.A.", ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía extranjera confiere a su favor y al del Doctor Jorge Cevallos J., así como de la revocatoria de todos los poderes otorgados previamente a nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., denominación anterior de la compañía;

QUE al efecto, han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización que contiene el mencionado Poder y Revocatoria, otorgada el 4 de mayo de 1984, en la Notaría Segunda del Cantón Quito.

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando Nº DJ-IEI-84-032, de 27 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", confiere a favor de los señores Doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como de la revocatoria de todos los poderes otorgados previamente a nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", denominación anterior de la compañía;

QUE el referido Poder y Revocatoria guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con las disposiciones del Artículo 428 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera

../..

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

"SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", efectuada en esa Notaría el 28 de agosto de 1967, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor de los señores Doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de todos los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de la Delegación de Poder otorgada en favor del señor doctor Rodrigo Salazar B., otorgada en esa Notaría el 10 de marzo de 1981, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder que la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", confiere en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria dellos poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", que consta bajo el Nº 672, Tomo 98, del Registro Mercantil, el 31 de agosto de 1967, el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de los poderes otorgados previamente a nombre de la compañía "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el Poder otorgado por la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J. y la Revocatoria de todos los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantessde la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

../..

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado, por seis meses un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo [illegible] del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder y la Revocatoria de Poderes anteriores, constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 OCT 1984

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-IEI
MGB.
28-09-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1065 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 672, de 31 de agosto de 1967, a fs. 303 Vta., del Registro Mercantil, tomo 98.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 453, de 15 de mayo de 1981, a fs. 1142 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo prescribe la Ley, signado con el número 995.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, quinto y sexto de la presente Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 113[illegible]- Quito, a [illegible] días de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dr. Gustavo García Cevallos
REGISTRADOR MERCANTIL

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Poder que otorga la Compañía Hughes Services S.A. a favor de los doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J.

[illegible]

ICANA DE PERFORA-
SERVICIOS S.A., SU-
[illegible] en la República
[illegible], y [illegible] otorgando a
[illegible] poder, con poderes
[illegible] 1.775, del valor Super-
[illegible] Compañías, de 30 de
[illegible]

[illegible] de la Junta de Ac-
[illegible] Comercial del Puerto
[illegible] el nombre de la
[illegible] HUGHES SERVI-
[illegible] Públicas de
[illegible] de septiembre de
[illegible]

[illegible] la Junta
[illegible] se reunió en
[illegible] el 18 de abril
[illegible]

[illegible] del mismo día mes y
[illegible] Registro de la Com-
[illegible] del Ecuador,
[illegible] Abogado y
[illegible] de Igual en este sen-
[illegible] el poder de sus-
[illegible]

[illegible] el Acuerdo de
[illegible] Ecuador y
[illegible] vigente
[illegible]

[illegible] en favor del Dr.
[illegible] B., como Apoderado
[illegible] del Dr. Jorge Ce-
[illegible] Soberanía Alimen-
[illegible] poder que
[illegible] legal de la
[illegible] Compañía en la Re-
[illegible] Ecuador.

[illegible] que [illegible] anterior-
[illegible] en la escritura
[illegible] protocolización en la
[illegible] del cantón Quito,
[illegible] de la Junta Directi-
[illegible] Especial, legalmente
[illegible] el poder sub-
[illegible] Ecuador.

[illegible] documento se
[illegible] inscriben y
[illegible] Sociedades Bana-
[illegible] del Ecuador en
[illegible] del Cantón de Ante-
[illegible] de Quito.

[illegible] siguientes mandatos
[illegible] subroger o asociar,
[illegible] revocarlos, no contraen
[illegible] obligación.

[illegible] Quito, a la fecha
[illegible] de los doce
[illegible] de mil novecientos
[illegible] ocho; y,

[illegible] de la inte-
resada, protocolizo en el Registro de Escrituras Pú-
blicas del presente año, actualmente a mi cargo, el
Acta de Junta Directiva, el Poder que otorga HUGHES
SERVICES S.A. en favor del Dr. Rodrigo Salazar y otro;
juntamente con la Resolución emitida por la Superin-
tendencia de Compañías y el recorte de una publicación
efectuada en el Diario " ULTIMAS NOTICIAS " de fecha
Lunes diez y nueve de Noviembre de mil novecientos o-
chenta y cuatro; todo lo cual antecede, en diez fojas
útiles y con esta fecha:- Quito, a veinte de Noviem-
bre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado.-
Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó en-
te mi, y en fe de ello confiero esta 76 AVA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a cinco de Noviembre de mil nove-
cientos noventa y ocho.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada
en: 11 Fojas: unas
Quito a 11 NOV 1998
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

(784)

por la cual se protocoliza Acta de la Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad denominada HUGHES SERVICES, S.A., celebrada el 14 de febrero de 1990.

Panamá, 18 de junio de 1990.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa (1990), ante mí, DENNIS MELEN FRIAS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número tres-ciento dieciséis-cincuenta (3-116-50), compareció personalmente el doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos veinticinco-novecientos sesenta y cinco (2-25-965), a quien conozco en su calidad de miembro de la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y BARSALLO, quienes actúan como Agentes Residentes de "HUGHES SERVICES, S. A.", sociedad debidamente inscrita al Tomo cuatrocientos dos (402), Folio ciento catorce (114), Asiento ocho siete dos siete cero (87270), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de reunión de Junta Directiva de la sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S. A.", celebrada el catorce (14) de febrero de mil novecientos noventa (1990).----------Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.---

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción, y leída como le fue esta escritura pública al compareciente en presencia de las testigos instrumentales Nelda De León de Rive-

ra, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cinco-setecientos diecisiete (2-65-717) y Doris Henríquez de Olcesi, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y cuatro-setecientos setenta (8-184-770), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fé.----------Esta Escritura lleva el número de orden SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.....(784).....

(Fdo) Carlos Alfredo López G.--------Nelda De L. de Rivera-------
Doris H. de Olcesi------DENNIS ALLEN FRIAS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.----------

----------ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE
----------LA SOCIEDAD DENOMINADA HUGHES SERVICES, S.A.----------
----------CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1990.----------

En la ciudad de Houston, Texas, a las 10:00 horas del día 14 de Febrero de 1990, se celebró una reunión de los accionistas de la sociedad HUGHES SERVICES, S.A.----------Por ausencia del titular el Presidente ad-hoc, Sr. James W. Stewart, presidió la reunión, y la Secretaria Asistente de la Sociedad, Sra. Enid Lee Holderly, actuó como tal en ausencia del titular.----------

Antes de declarar la reunión abiera, el Presidente ad - hoc de la sociedad le solicitó a la Secretaria Asistente que verificara el quorum; ella le informó que todas las acciones expedidas y con derecho a voto de esta sociedad estaban debidamente representadas, por lo tanto el derecho de notificación de la reunión fue renunciado por los accionistas.----------

El quorum fue confirmado, el Presidente ad- hoc declaró la reunión abierta y explicó que el propósito de la misma era adoptar un nuevo nombre para la sociedad y ratificar u otorgar

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

algunos poderes para las operaciones normales de la sucur
Colombia y Ecuador.----------

or lo tanto, a moción debidamente presentada y secundada
siguientes resoluciones fueron aprobadas por unanidad:----

RESUELVE: I. Que el nombre de la sociedad sea "DJ SERVICES
SE RESUELVE II: Qué para todos los efectos y registros le
pertinentes asumirá los derechos y obligaciones de HUGHES SE
CES, S.A., Sucursal de Ecuador, serán asumidas por DJ SERV
COMPANY
S.A., Sucursal de Ecuador.----------

SE RESUELVE III: Que los poderes otorgados en Panamá por HU
SERVICES S.A., a Rodrigo Salazar B., como apoderado princip
al Sr. Jorge Cevallos J., como apoderado sustituto, el día 1
abril de 1984, de conformidad con la escritura pública nú
5832, otorgada ante el Notario Público, Sr. Sergio Pérez Sa
dra, del Circuito de Panamá, son por este medio, ratificados.
SE RESUELVE IV: Qué el Sr. Rodrigo Salazar B. y el Dr. J
Cevallos J., quedan autorizados para actuar, conjunta o ind
dualmente, á fin de obtener el registro del cambio de nombre
la sociedad ante las autoridades competentes en el Ecuador.---
SE RESUELVE V: Que la delegación o sustitución del poder oto
do por el Dr. Rodrigo Salazar B. al Sr. Sergio Guarin es,
este medio, ratificado.----------

No habiendo más asuntos que tratar ante la reunión, la misma
clausurada.----------

(Firmado) - - - - - - - - - - - (Firmado)- - - - - - -
James W. Stewart - - - - - - - - - - Enid Lee Holderly.- - -
Presidente ad-hoc - - - - - - - - - Secretaria Asistente.---

Suscrito y juramentado ante mí, este día 14 de febrero de 199
(Firmado - Notario Público en y para TEXAS- ROENA M. LAFAR

09-15-93.----------Es fiel traducción al español del documento original escrito en inglés.----------Panamá, 14 de junio de 1990.----------Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de mil novecientos noventa (1990).----------

DENNIS ALLEN FRIAS
Notario Público Décimo

PANAMA

Presentado este documento a las 02:37:34 p.m.
del 9 de junio de 1993
bajo el número 1889 del Diario
del Registro Público

Derechos B/. 18.60
No. 89.0033979.

REGISTRESE:

INSCRITO EL DOCUMENTO EN EL REGISTRO PUBLICO
Sección de Micropelícula (Mercantil)
Ficha
Rollo
Imagen
Derechos B/.
Panamá,
Microfilmador Jefe

Secretaría General - D. E. C.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
B/4.00 TIMBRE NACIONAL CUATRO BALBOAS B/4.00

El infrascrito funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

que es auténtica la firma que antecede

y en el presente documento

el

Panamá, de de 19

El infrascrito funcionario del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto:

AUTENTICACION

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

es auténtica del funcionario que al día

de de 19

ejercía el cargo de

Panamá, de de 19

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

No. 1769

Lastenia O. G. de Cedeño

Panamá 27 SET. 1999

(Lugar y Fecha)

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: Que el señor Lastenia O. G. de Cedeño, quien autoriza el presente documento, ejercía legalmente en la fecha allí expresada, las funciones de Juez 1º Municipal Lop 14/87 que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa al acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo con el registro que se lleva en este Consulado.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

Miguel María Arias Sunabria
CONSUL GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá

Número: [illegible]

"Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General certifica que es auténtica siendo la que usa el Señor [illegible] en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR
Partida 10, Capítulo II
Derechos: [illegible]
Panamá, [illegible]

Lcdo. Miguel Méndez Rivera
CONSUL DE PRIMERA

CONSULADO DEL ECUADOR
PANAMA

[illegible] 1990
[illegible] que la firma precedente de [illegible]

ECUADOR
[illegible]
Director General de Legalizaciones

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudi Jurídico FABIAN PONCE O Y ASOCIADOS, protocol Registro de Escrituras Públicas del año en cuatro fojas útiles y en esta fecha Compañía HOUCHES SERVICES S.A. por la cual se cambi de nombre a "BJ SERVICES COMPANY S.A." y otorga Poder en favor del Doctor Rodrigo Salazar B. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. (firmado). Doct Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de lo contiene esta TERCERA COPIA certificada en quito, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la protocolización de los documentos que contienen la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., realizado en esta Notaría con fecha 28 de agosto de 1.967, tomé nota del contenido de este documento, el mismo que ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 91-1-1-1-138 de fecha 24 de enero de 1.991.-

Quito, enero 31 de 1.991.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz

NOTARIA 3ra. DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ Quito-Ecuador

FIEL DEL ORIGINAL

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RESOLUCION Nº 91-1-1-1- 138

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 90-1-1-1-1893, de 11 de diciembre de 1990 de esta Superintendencia, se ha publicado en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1990 el extracto del documento protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Quito el 14 de noviembre de 1990, relativo al cambio de denominación de la compañía extranjera HUGHES SERVICES S.A. por la de "BJ SERVICES COMPANY, S.A.";

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de que se haya presentado oposición a la inscripción de la protocolización antes mencionada, según aparece de la razon sentada por el Secretario General de esta Superintendencia con fecha 16 de enero de 1991;

QUE mediante memorando Nº DJ.CAE.91.008, de 21 de enero de 1991, el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario ha emitido informe favorable para la calificación del documento relativo al cambio de denominación de la compañía;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal el documento otorgado en nación extranjera relativo al cambio de denominacion de la compañía HUGHES SERVICES S.A. por la de "BJ SERVICES COMPANY, S.A.", constante de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 14 de noviembre de 1990, para sus efectos en el Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la protocolización de 28 de agosto de 1967, efectuada en esa Notaría y que contiene los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., que según el documento protocolizado el 14 de noviembre de 1990 en la Notaría Segunda del cantón Quito, la hoy llamada HUGHES SERVICES S.A. cambia su denominación por la de "BJ SERVICES COMPANY, S.A.". El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., que consta bajo el Nº 672, Tomo 98, de 31 de agosto de 1967, que conforme al documento protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Quito el 14 de noviembre de 1990, la hoy llamada HUGHES SERVICES S.A. cambia su denominación por la de "BJ SERVICES COMPANY, S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón

A DEL ECUADOR
ENCIA DE COMPAÑIAS

Considerando: [illegible] HUGHES SERVICES S.A. [illegible]

[illegible] Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos al cambio de nombre de la compañía extranjera HUGHES SERVICES S.A., que consta bajo el No. 83 [illegible] tomo 115 de 20 de agosto de 1984; que conforme al documento protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Quito el 14 de noviembre de 1990, cambia su denominación por la de BJ SERVICES COMPANY, S.A. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con los Artículos 31 y 420 de la Ley de Compañías, se inscriba en el libro correspondiente esta Resolución y la protocolización de 14 de noviembre de 1990, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, que contiene el documento relativo al cambio de denominación de la compañía extranjera HUGHES SERVICES S.A. por la de BJ SERVICES COMPANY, S.A.. Se archivará una copia de dicha protocolización y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 412 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro de Mandatos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera HUGHES SERVICES S.A. por la de BJ SERVICES COMPANY, S.A. y se presente esta resolución [illegible]

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la protocolización de 14 de noviembre de 1990 antes mencionada; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la protocolización con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE en la Superintendencia de Compañías.

en Quito, a 24 ENE. 1991

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

[illegible] fecha queda inscrita la presente Resolución, [illegible]
ro 617 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota [illegible]
las inscripciones números 672 del Registro Mercantil, [illegible]
uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a [illegible]
mo 98 y 830 del Registro Mercantil, de veinte de agosto [illegible]
vecientos ochenta y cuatro, a fs. 1670, tomo 115.- [illegible]
miento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a cuatro de [illegible]
mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN

QUITO

RAZON: Siento por tal que la presente Escritura de Cambio [illegible]
bre de la compañía HUGES SERVICES S.A, por la de BJ SERVIC[illegible]
PANY, S.A, protocolizada el 14 de noviembre de 1990 ante e[illegible]
rio Segundo del Cantón Quito, es igual a la que se encuentr[illegible]
crita en el Registro de Hidrocarburos a folios dos mil seis[illegible]
tos treinta al dos mil seiscientos cuarenta y uno, en fecha [illegible]
ciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.- Certifico

Quito, a 29 de abril de 1991.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
D.N.H.
Asesoría Jurídica

Dr. Pablo Utreras Hidalgo.
JEFE DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO.

8

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce C. y Asociados, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en ocho fojas útiles y en esta fecha, el Acta de Cambio de Nombre de HUGHES SERVICES S.A. por BJ SERVICES COMPANY S.A.; y el Poder otorgado por esta compañía en favor del Dr. Rodrigo Salazar; Resolución de la Superintendencia de Compañías; Razones; Certificaciones y Legalizaciones correspondientes.- Quito, a veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.-Firmado).- La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines .-

Se protocolizó ante mí, y en fé de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

HOY
de la información libre

Sección B
Judicial

QUITO, SABADO 4 DE MAYO DE 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "HUGUES SERVICES S.A." POR LA DE "BJ SERVICES COMPANY, S.A."

1. Los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", por la "BJ SERVICES COMPANY, S.A." se protocolizaron el 14 de noviembre de 1990 en la Notaría Segunda del cantón Quito; se ordena la publicación de su extracto mediante Resolución No. 91.1.1.1.138 de 24 de enero de 1991, expedida por el doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el No. 617, Tomo 122, el 4 de abril de 1991.

2. La nacionalidad de la compañía es panameña, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República del mismo nombre.

3. El domicilio de la sucursal establecida en el Ecuador se encuentra en la ciudad de Quito.

4. El doctor Jorge Cevallos J., Apoderado de la compañía extranjera, con el patrocinio de la doctora Sandra Reed de Edgerton, ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la protocolización de los documentos señalados en el numeral 1 de este extracto.

5. La Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía extranjera, en sesión de 14 de febrero de 1990 resolvió el cambio de su denominación anterior por la de "BJ SERVICES COMPANY S.A.", nombre que será tomado en cuenta en adelante, para todos los efectos legales, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que tuviere la compañía en la República del Ecuador.

Quito, a 2 de mayo de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
65

RA

ZON DE PROTOCOLIZACION: -

A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en diez fojas útiles los documentos realtivos al cambio de nombre de la compañía HUGHES SERVICES S.A. por la de " BJ SERVICES COMPANY, S.A.". La Resolución de la Superintendencia de compañías número: noventa y uno- uno- uno- uno- ciento treinta y ocho, sus respectivas razones y diligencias y la publicación en el periódico LA HORA del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. Quito, a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentada.
en: — 0 — Fojas: uno
Quito a 4 NOV 1993
Dr. Jorge Machado Cartelleri
Notario Primero del Cantón Quito

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

EN BLANCO NO CORRE

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número TRES MIL CIENTO ONCE, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, del dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 058 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 672 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a Fs. 388 Vta., Tomo 96; 830 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs. 1670, Tomo 115; 617 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, a Fs. 1114 Vta., Tomo 122; y, 953 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 1353, Tomo 129.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de 4 de noviembre de 1998, otorgada ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Sr. DR. RODRIGO SALAZAR BORJA, apoderado de la Compañía Extranjera B.J. SERVICES S.A., otorga a favor del ING. LUIS ALBERTO MAYOR; así como LA REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER que esta Cia. otorgó a fv. de MAURICIO MORENO CAJIAO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se fijó un extracto signado con el número 034.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 00592.- Quito, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-EL REGISTRADOR.

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98.1.1.1.- 03111

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de noviembre de 1997, que contiene la Delegación de Poder que el señor Dr. Rodrigo Llanos Sorja, Apoderado de la compañía extranjera, B J SERVICES S.A., confiere al señor Ing. Luis Alberto Mayor, de nacionalidad colombiana; así como la revocatoria de la delegación de Poder que la compañía concedió al señor Mauricio Moreno Cajiao, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 2453 de 14 de diciembre de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de la delegación de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la delegación de Poder y revocatoria de la delegación de Poder, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) Inscriba la mencionada Delegación y Revocatoria de la delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía B J SERVICES S.A. de 31 de agosto de 1967 y al margen de la inscripción de la delegación de poder que se revoca de 27 de abril de 1993; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la escritura referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación y Revocatoria de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 DI

Dr. Roberto Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000020

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 056 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 de ENERO de 1999

DR. RAUL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

EL ESPACIO
EN BLANCO
ES
NULO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

16 DIC. 1998

"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder que el señor Doctor Rodrigo Salazar Borja, apoderado de la Compañía Extranjera B.J. SERVICES S.A., otorga a favor del Ingeniero LUIS ALBERTO MAYOR, así como la Revocatoria de la Delegación de Poder que ésta Compañía otorgó a favor de MAURICIO MORENO CAJIAO, celebrada ante la Notaría Primera del cantón Quito, el 4 de noviembre de 1998 y la Resolución Nro. 98.1.1.1.03111 de 16 de diciembre de 1998, emitida por el Intendente de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 1999, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 000132 al 000170.- Certifico.

Quito, 18 de enero de 1999
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ministerio de Energía y Minas
DIVISION DE ASESORIA JURIDICA
Dirección Nacional de Hidrocarburos

Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

EN BLANCO
NO CORRE

NOTARIA
TRIGESIMA SEGUNDA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

C2 LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 1998

LA HORA

JUDICIAL

ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER OTORFADA POR LA COMPAÑIA BJ SERVICES S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MAYOR CUANTIA :INDETERIIINADA DI 4 COPIAS

ESCRITURA NUMERO UN MIL SEIS-CIENTOS VEINTE Y SEIS(1626) En la ciuda de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy, día miércoles cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor doctor Rodrigo Salázar Borja a nombre y representación de la compañía B J SERVICES S.A. en su calidad de Apoderado, según consta de poder que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la de Quito-Ecuador,legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bin instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebraría procede libra y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente; SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de delegación de poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga este instrumento, el doctor Rodrigo Salázar Borja, en su calidad de Apoderado de la compañía B J Services S.A. en la República del Ecuador. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .-a) B J Services S.A. me designó como apoderado de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. El poder se encuentra debidamente aprobado, publicado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil sesenta y cinco,tomo ciento quince de fecha 25 de octubre de 196. El literal f) del poder me facultapara delegaro o sustituirlo, en todo o en parte, en persona de mi confianza sin que esta delegación o sustitución signifique renuncia de mis atribuciones y facultados. He recibido autorización de mis demandantes para delegar el poder a favor del Ingeniero Luis Alberto Mayor. CLAUSULA TERCER: DELEGACION.-Con los antecedentes mencionados, delego el poder amplio y suficiente que me fuera conferido por la Sociedad B J Services S.A. en todas sus partes a favor del Ingeniero Luis Alberto Mayor, Ciudadano colombiano, portador del pasaporte número c.c. AE 555721, domiciliado en la ciudad de Quito, para que represente a B J Services S.A., legal, judicial y extrajudicialmente, con todas las facultades y atribuciones que constan en el poder, con excepción de la facultad contenida en el literal f), que se refiere a la facultad de delegar el mismo, atribución que me reservo expresamente. Se adjunta mi poder como documento habilitante, para que forme parte de la escritura pública. CLAUSULA CUARTA: ACLARACION.- La presente delegación de poder no significa renuncia de las atribuciones y facultades que posee en mi calidad de Apoderado, las cuales las podré ejercer en cualquier momento que lo considere necesario. CLAUSULA QUINTA: REVOCATORIA DE PODER.-Revoco expresamente el poder delegado al Ingeniero Mauricio Moreno Callao mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito el 28 de febrero de 1998. Usted Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.-HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Rodrigo Salázar Borja, afiliado al Coelgio de Abogados de Quito, bajo el número mil ochocientos sesenta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales de icaso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario,se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,de todo cuanto doy fe.-

Rodrigo Salázar Borja
C.I. 1703081107
El Notario.-(firmado) .-Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

ESCRITURA PUDLICA NUNMERO CINC O MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS (5832)

Por la cual se protocoliza Acta de Junta Directiva de la Sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S A"

Panamá, 16 de abril de 1984.-

En la ciudad de Panmá, capital de la República y Cabecera el circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis(16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mí, SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto, segundo Suplente con cédula de identidad personal número seis-veinticinco-cuarenta y nueve(6-25-49), compareció personalmente el Doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abofado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal dos-veinticinco-novecientos sesenta y cinco(2-25-965), miembro de l firma de abogados FABREGA , LOPEZ Y PEDRESCHI, Agentes Residentes de HUGHES SERVICES,S.A., sociedad inscrita en el Registro público, al tomo cuatrocientos dos (402), folio ciento catorce (114) Asiento ochenta y siete mil doscientos setenta (87.270) actualizada en la ficha cero dos siete ocho dos seis (027826), rollo cero cero uno tres nueve seis (001396), imagen cero dos siete cinco (0275), me presentó para su protocolización y al efecto protocolizó, acta de Junta Directiva de HUGHES SERVICES S.A., celebrada el diez y seis (16) de abril novecientos ochenta y cuatro (1984).- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.- Advertí al compareciente guarda una copia de esta escritura pública,debe registrarse; y leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales Alberto Pinzón García, con cédula de identidad personal número cuatro cinto diez y seis-dos mil seiscientos cuarenta (4-116-2640) y Luis Antonio Lasso, con cédula de identidad personal número ocho cinto treinta y cinco-cinto noventa y seis(8135196) mayor de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco, hábiles para el cargo, la encontró conforme le impartió su (ilegible) y la firman todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe .- Esta escritura Pública lleva el número de orden CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS(5832)

(Fdos) Carlos A. López Guevara.- Alberto Pinzón G.- Luis A.. SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario público, Segundo Suplente.

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HUGHES SERVICES S.A."

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 16 de abril de 1984, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la Sociedad Denominada HUGHES SERVICES , S.A.

A la reunión asistieron todos los Directores Suplentes a saber Antonio Castillo, Raquel Donado y Ana Alvarez de Quintoros según constan inscritos en el Registro Público.

En vista de la ausencia de los Directores Principales, Los Directores Suplentes designaron a la señor Antonio Castillo, como Presidente ad-hoc y a la señora Raquel Donado Como Secretaria ad-hoc la reunión.—El Presidente ad-hoc, Antonio Castillo explicó la necesidad urgente de hacer constar en la República de el Ecuador el cambio de nombre de la sucursal de esta sociedad un dicho país. Así mismo, se explicó la urgencia de nombrar nuevo apoderado principal para la sociedad y un apoderado sustituto en vista del fallecimiento del Doctor FAbián Ponce y el otorgamiento de nuevos poderos para dichos apoderados.

Acto seguido y a moción debidamente presentada y sustentada se aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones:

"CONSIDERANDO: Que la sociedad se fundó con el nombre de SUDAMERICA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Que el 28 de abril de 1983, se inscribió en el Registro Público la enmienda al artículo primero del Pacto Social cambiando el nombre de la Sociedad a B: J: HUGHES S.A.

Que el 2 de septiembre de 1983 se inscribió en el Registro Público una nueva enmienda al artículo primero del Pacto Social por lo que el nombre de la sociedad es HUGHES SERVICES S.A..

Que la compañía tiene una sucursal en la República del Ecuador por lo que es necesario registrar el nuevo nombre.

RESUELVE:

a. Que para todos los efectos legale los derec[illegible] obligaciones de cu quier naturale[illegible] que fueren en la R pública del Ecuador de Sudamerica do Perforaciones y Servicios S.A., s tán ejercitados o cumplidos bajo nuevo nombre de HUGHES SERV CES, S A..

b.Que le apoderado general y repr sentante legal en el Ecuador que autorizado para obtener el registro d nuevo nombre de la compañía, invi tándole de todas las facultados q según las leyes del Ecuador se r quieran para este caso.

c. Que la existencia de la sucursal el Ecuador se a tiempo indefinido s gún lo permitan las Leyes de [illegible] pa y

d. Otórgase poder en favor del Dr. R drigo Salázar B., como Apoderad Principal y del Dr. Jorge Cevallos J como Anodorado Sustituto par q ellos representen a la compañía en Ecuador, en los términos siguientes

PODER

HUGHES SERVICES .S.A., una co pañía organizada y existente acuerdo con las leyes de la Repúbli de Panamá y constituida originalme to con el nombre de Sudamerikana Perforaciones y envicios S.A., por m dio de su Presidente, por el present constituye y designa al Dr. Rodrig Salázar B , como su representante la República del Ecuador, confiéndo le poder amplio y suficiente de man ra que, para los propósitos de tod las leyes aplicables del Ecuador, pu da representar a esta compañía en l República del Ecuador ejerciendo nombre de la compañía todas aque llas facultades que tienen que s ejercidas por el Representante nom brado de una compañía extranjera p ra operar en el Ecuador, incluyend especialmente las siguientes:

a. Ejecutar, enviar, registrar, protocol zar, declarar y publicar cualquiera todos los documentos, instrumen acuerdos, designaciones, delegaci nes y declaraciones que puedan s necesarias o convenientes para lleva a cabo las operaciones que Hughe Services S.A., mantenga en el Ecua dor, y para ese propósito tomar tod

DR. RAMIRO DAVILA S.L.
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

[illegible] A SILVA

leyes que las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas puedan prescribir o que puedan ser necesarios o convenientes para desarrollar el trabajo de acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas y los contratos legalmente celebrados.

b. Ejecutar los trabajos que se relacionen con los contratos celebrados por Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A. y los que celebrare a nombre de Hughes Services S.A., con entidades públicas o privadas o de derecho privado con facultad total o parcial en la República del Ecuador, adquirir por compra, arrendamiento o otro título, toda clase de bienes reales y personales que puedan ser necesarios o convenientes para el desarrollo del trabajo de esta compañía en la mencionada República. Contratar empleados y trabajadores, fijando sus salarios y otras condiciones de empleo y terminar los contratos. Recibir sumas de dinero y emitir los recibos correspondientes. Aprobar y desaprobar cuentas. Abrir, mantener, y cerrar cuentas con bancos, haciendo depósitos y retiros, cobrando sumas de dinero, en efectivo o en cheque, giros u otros títulos de crédito; descontar, en dichos bancos o en el mercado letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro título de crédito. Adquirir, ceder, endosar, negociar, en caso necesario protestar toda clase de títulos de crédito. Tomar dinero en préstamo y firmar en nombre de la mencionada compañía los correspondientes documentos, acordando la tasa de interés ya sea por un período fijo, ya sea en forma de crédito flotante. Acreditar créditos con bancos de la República del Ecuador y firmar para dicho propósito todos los documentos necesarios, otorgar en nombre de la compañía, garantías reales o personales y firmar los documentos correspondientes en nombre de dicha compañía.

c. Representar a la compañía ante Ministros de Estado y otras autoridades de la República del Ecuador, ya sean nacionales, departamentales, o municipales, en toda clase de acciones, reclamos demandas; de igual forma, representar a la compañía ante entidades autónomas, mixtas, semiautónomas o de cualquier otra clase y ante las personas naturales y/o corporaciones. Ofrecer Pruebas Interponer cualquier clase de recursos ordinarios o extraordinarios. Comprometer, someter a un arbitraje amistoso, arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso y en general, hacer y realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial que pudiera ser necesario para la promoción o defensa, en las cortes ecuatorianas, de los derechos, intereses y propiedades que esta Compañía pueda poseer en dicha República. Celebrar todos los actos, negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

d. Ejercer la administración de la Compañía, en la República del Ecuador como factor de comercio suscribiendo toda clase de actos y contratos relacionados con el giro de la compañía.

e. Solicitar a la Superintendencia de Compañías las autorizaciones y permisos necesarios a fin de que Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A cambie su denominación por Hughes Services S.A. y pueda continuar operando en el Ecuador, por tiempo indefinido según lo permitan las Leyes de ese país, por medio de su (legible) con domicilio en la ciudad de Quito, dejando constancia que bajo el nuevo nombre todos los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que tuvieren y que estuvieren a nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., serán ejercitados o cumplidos bajo el nuevo nombre de Hughes Services S.A.

f) Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente poder o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas.

g. Con las mismas facultades con las que se constituyen y designan como Representante Legal al Dr. Rodrigo Saltzar B., se designa también como Representante Legal Alterno al Dr. Jorge Cevallos quien ejercitará las facultades concedidas en este poder en caso de falta, ausencia o impedimento del Dr. Rodrigo Saltzar B. Por el presente se cancelan todos los poderes que previamente se hubieren conferido a nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A.

Este poder y cualquiera y todas las sustituciones o delegaciones de éste, continuarán en completa validez y efecto hasta ser terminadas por escrito por la compañía, reemplazando o revocando por un poder subsecuente, de acuerdo a la ley ecuatoriana.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los diez y seis (16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro

(1984).- Nota: escrito sobre la bonada vale.

SERGIO PEREZ SANTERIA
Notario Público Cuarto 2do. Suplente.
hay firmas y sellos

Protocolizo a petición del Doctor Rodrigo Saltzar, en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año en cinco fojas útiles, el Acta de Junta Directiva que antecede con esta fecha.- Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado.- La Notaria Segunda del cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines.- (existe impreso un sello).-

Es protocolizado antes mi, y en fe de ello rubrico esta PRIMERA COPIA, en cinco fojas útiles, firmadas en Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Del contenido de la Resolución No. 13739, 2 de octubre de 1.981, en su artículo segundo, tomó razón al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la Compañía extranjera Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A."

Quito, octubre 11 de 1984
El Notario Tercero
RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución no. 13739 de dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Tomo Nota al margen de la matriz de la escritura otorgada en 10 de marzo de 1981 de la Resolución de calificación de suficientes de los documentos otorgados en nación extranjera para los efectos en el Ecuador constantes en la presente escritura.

Quito, a 24 de octubre de 1.984
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Dr. Hugo Correa R.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trece mil doscientos treinta y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1065 del Registro Mercantil, tomo 115,. Se tomó nota al margen de la inscripción número 672, de 31 de agosto de 1967, a fs. 336 Vt. , del Registro Mercantil, tomo 98.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 453 de 15 de mayo de 1981 a fs. 114(legible) del Registro Mercantil Tomo 112 en fjó un extracto para conservarlo (legible) según lo ordena la ley signado con el número (legible) se dará cumplimiento a lo dispuesto en los Art. (legible) Resolución.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 6132 (legible).

Quito, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Bardeme
REGISTRADOR MERCANTIL

RESOLUCION No. 13739
TERESA MANUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y

CONSIDERANDO:

QUE el señor Doctor Rodrigo Saltzar B., en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada HUGHES SERVICES S.A.", ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía extranjera confiere a su favor y al del Doctor Jorge Cevallos J., así como de la revocatoria de todos los poderes otorgados previamente a nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.,denominación anterior de la compañía,

QUE al efecto, han sido presentadas las copias certificadas de la protocolización que contiene el mencionado Poder y Revocatoria, otorgada el 4 de mayo de 1984, en la Notaría Segunda del Cantón Quito.

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando No. DJ-HC-84-032, de 27 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", confiere a favor de los señores Doctores Rodrigo Saltzar B. y Jorge Cevallos J., así como de la revocatoria de todos los poderes otorgados previamente a nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", denominación anterior de la compañía,

QUE el referido Poder y Revocatoria guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con las disposiciones del Artículo 428 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A." efectuada en esa Notaría el 28 de agosto de 1967, que mediante la presente Resolución se reconoce a la compañía en favor de los señores Doctores Rodrigo Saltzar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de todos los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de la Delegación de Poder Otorgada en favor del señor doctor Rodrigo Saltzar B., otorgada en esa Notaría el 10 de marzo de 1981, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder que la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A." que consta bajo el No. 672 Tomo 98, del Registro Mercantil, el 31 de agosto de 1967, el poder otorgado por la mencionada compañía en favor de los señores doctores Rodrigo Saltzar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de los poderes otorgados previamente a nombre de la compañía "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el poder otorgado por la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A., en favor de los señores doctores Rodrigo Saltzar B. y Jorge Cevallos J. y la revocatoria de todos los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije se mantenga fijado, por seis meses un extracto de 1 documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con la dispuesto en el Artículo de Código de Comercio

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publiquen, por una sol vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del poder y la revocatoria de Poderes anteriores, constantes de protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, Esta Resolución, la solicitud del (legible), la razón de inscripción en el Registro Mercantil y Anotación del estado correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.-

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 2 oct. 1984

Econ. Teresa Manuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98.1.1.103111
Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho los testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de noviembre de 1998, que contiene la Delegación de Poder que el señor Dr. Rodrigo Saltzar Dorja Apoderado de la compañía extranjera D J SERVICES S.A., confiere al señor ing. Luis Ibarra Mayor, de nacionalidad colombiana; así como la revocatoria de la delegación de Poder que la compañía concedió al señor Mauricio Moreno Cajas, con la solicitud para su calificación;

QUE el departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 2483 de 14 de diciembre de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de la delegación de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. AJM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la delegación de Poder y revocatoria de la delegación de Poder, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía D J SERVICES S.A. de 31 de agosto de 1967 y al margen de la inscripción de la delegación de poder que se revoca de 27 de abril de 1998; y,

b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Libre Mercado, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la escritura referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación y Revocatoria de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 16 diciembre de 1998

Dr. Roberto Salgado Valdez
hay sellos y firmas

NOTARIA
TRIGESIMA SEGUNDA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE , EN VEINTE Y TRES (23) FOJAS UTILES, Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA.
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA, DE LA DELEGACION DE PODER, QUE OTORGA: COMPAÑIA B.J. SERVICES, A FAVOR DE: LUIS ALBERTO MAYOR, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO; A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva